



POR LA CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (P.O.A.I) DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO VIGENCIA 2025

El Gobernador del Putumayo (E), en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, Ordenanza N°168 de 1996 y el Decreto N°0380 del 31 de diciembre 2024 y

CONSIDERANDO:

1. Que en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994; señala que la ejecución del plan de desarrollo, en cuanto a las acciones y metas previstas, debe atender a los principios: consistencia, continuidad, viabilidad, coherencia y proceso de planeación.
2. Que en el artículo 28 de la Ley 152 de 1994; señala que "Con el fin de garantizar la debida coherencia y armonización entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo, se observarán en lo pertinente las reglas previstas para el efecto por la ley orgánica del presupuesto." Y de acuerdo con los elementos anteriormente señalados, dos son los instrumentos centrales para la ejecución del Plan de Desarrollo: el presupuesto anual de ingresos y gastos (sustentados los gastos de inversión en el Plan Operativo Anual de Inversiones), y los Planes de Acción por dependencia.
3. Que mediante Ordenanza N°913 del 31 de mayo de 2024, se adopta el plan de desarrollo departamental 2024-2027 "Somos el gobierno de la gente" y se dictan otras disposiciones".
4. Que en el artículo 38 de la ordenanza No. 168 de noviembre 22 de 1996; señala que el plan operativo anual de inversiones será aprobado por el Consejo de Gobierno y una vez aprobado, será remitido a la Secretaria de Hacienda Departamental, para el trámite de su inclusión en el Presupuesto General del Departamento.
5. Que mediante Ordenanza N°0926 del 15 de noviembre de 2024, se ordena el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2025.
6. Que mediante decreto No.380 del 31 de diciembre 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y recursos de capital y de gastos o de apropiaciones del departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal 2025.
7. Que los proyectos de inversión deben ejecutarse de acuerdo con lo establecido en el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI y que se clasificará por programas, productos y proyectos, aprobado mediante resolución por el consejo de gobierno departamental y será modificado por el mismo consejo.
8. Que los proyectos a los que se adiciona y acredita el recurso se encuentran registrados en el Banco de Programas y Proyectos de inversión Departamental.
9. Que de acuerdo a certificación emitida por la profesional especializada de Presupuesto y profesional especializada de Contabilidad los recursos a adicionar se encuentran disponibles y libres de afectación.
10. En atención a la disponibilidad de recursos del balance de ingresos corrientes de libre destinación correspondiente a vigencias anteriores, y conforme a los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y la normatividad vigente en materia fiscal, se hace necesario incorporar dichos recursos al presupuesto de la presente





vigencia con el fin de atender compromisos institucionales prioritarios que no cuentan actualmente con apropiación presupuestal suficiente.

11. Que la Secretaria de Gobierno Departamental, mediante memorial de fecha 23 de julio 2025, solicita realizar adición de recursos de balance vigencia 2024, para atender población afectada por la ola invernal identificada a través de la evaluación de daños reportada por los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, quienes han individualizado afectaciones significativas en la infraestructura, servicios básicos y condiciones de vida de la población. Por lo tanto solicita realizar adición al proyecto denominado "Asistencia humanitaria a la población impactada por la ola invernal en el departamento del Putumayo" por valor de \$ 6.794.652.185,5 fuente ICLD-RB.
12. Que la Secretaria de Planeación Departamental, mediante memorial de fecha 14 de julio 2025, solicita realizar adición de recursos de balance vigencia 2024, con el fin de asegurar la disponibilidad del equipo humano que desarrolla la revisión, viabilización y asistencia técnica y asesoría a los actores que hacen parte del proceso de planeación y gestión de proyectos tanto de las Secretarías de despacho e Indercultura como de los trece municipios. Por lo tanto solicita realizar adición al proyecto denominado "Fortalecimiento de capacidades en torno a herramientas de planeación y proceso de gestión de proyectos en entidades territoriales del departamento del Putumayo" por valor de \$216.000.000,00 fuente ICLD RB.
13. Que, según Acta de Consejo de Gobierno No.17 del 23 de julio 2025, se solicitó y aprobó modificación del Plan Operativo Anual de Inversiones vigencia 2025, teniendo en cuenta la documentación y soportes allegados, por las secretarías.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Plan Operativo Anual de Inversiones - (POAI) 2025, acorde a la parte considerativa, adicionando recursos de balance 2024 a los siguientes proyectos de inversión, así:

ESTRUCTURA	CONCEPTO	FUENTE FINANCIERA	VALOR
PLAN DE DESARROLLO	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE 2024-2027		\$ 7.010.652.185,50
DESAFIO	UN GOBIERNO PARTICIPATIVO PARA LA GENTE		\$ 7.010.652.185,50
COMPONENTE	GOBERNANZA TERRITORIAL		\$ 7.010.652.185,50
PROGRAMA	GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS		\$ 6.794.652.185,50
PRODUCTO	SERVICIOS DE APOYO PARA ATENCIÓN DE POBLACIÓN AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA, DESASTRE O DECLARATORIAS DE CALAMIDAD PÚBLICA		\$ 6.794.652.185,50
PROYECTO	ASISTENCIA HUMANITARIA A LA POBLACIÓN IMPACTADA POR LA OLA	ICLD RB	\$ 6.794.652.185,50



	INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL		\$ 216.000.000,00
PRODUCTO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA		\$ 216.000.000,00
PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TORNO A HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN Y PROCESO DE GESTIÓN DE PROYECTOS EN ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ICLD RB	\$ 216.000.000,00

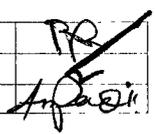
ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase a la Secretaria de Hacienda Departamental, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Mocoa, a los 23 JUL 2025


LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA
 Gobernador Departamento del Putumayo (E)
 Decreto No.219 del 21/07/2025

<i>Proyectó</i>	Brenda Acosta Erazo	Secretaria de Planeación	Profesional de Apoyo	
<i>Revisó</i>	Luis Ceir Marin Pantoja	Secretaria de Planeación	Secretario de Planeación Dptal	
<i>Revisó</i>	Iriz Natalia Pantoja Otero	Despacho	Profesional de Apoyo	

